ACUERDO No. 40
(24 de septiembre 2024)

"Por el cual se crea el programa Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos para ser ofertado en la modalidad presencial en la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos y certificaciones, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.

- El artículo 1 de la Ley 1064 de 2006 "Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación", se reemplazó la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación por la de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

- El artículo 2 de la mencionada ley dispone que el "Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios", así como establece que, para todos los efectos, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte integral del servicio público educativo y no podrá ser discriminada.

 Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 "El camino hacia la calidad y la equidad", en el segundo desafío estratégico denominado: "La construcción de un sistema educativo articulado, participativo, descentralizado y con mecanismos eficaces de concertación", dispuso entre otros, los siguientes lineamientos estratégicos: "3. Que se garantice la oportunidad de acceso y permanencia para las diversas modalidades de formación postsecundaria, otorgando especial énfasis a la innovación, la investigación, la ciencia y el desarrollo" y "18. Fortalecer la educación media (académica y técnica), la educación para el trabajo y desarrollo humano y la educación superior, de acuerdo con el contexto regional, rural y de zonas vulnerables fomentando la permanencia de los estudiantes en el sistema".

 El artículo 2.7.2.2., señala que "El Marco Nacional de Cualificaciones de Colombia es de carácter nacional, inclusivo, flexible, no abarcativo y permite clasificar y estructurar las Cualificaciones otorgadas en las Vías de Cualificación Educativa, del Subsistema de Formación para el Trabajo y el Reconocimiento de Aprendizajes Previos".

- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

- El programa Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, a ofertar en modalidad presencial,

resulta pertinente porque las dinámicas sociales y económicas de la región demandan la creación de programas de ciclo corto que propendan por el desarrollo de talento calificado en sectores como la salud.

- En sesión ordinaria de la Comisión de Programas Técnico Laborales del 23 de septiembre de 2024, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, a ofertar en modalidad presencial en la seccional Pereira, con dos (2) semestres y treinta y siete (37) créditos académicos, con un número de 25 estudiantes a admitir en primer periodo con periodicidad de admisión semestral. La propuesta fue aprobada en su integridad por la Comisión Nacional de Programas Técnicos Laborales.

- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 24 de septiembre de 2024, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta de la Comisión Nacional de Programas Técnicos Laborales, conforme lo expuesto, acogiéndola en su integralidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por la Comisión Nacional de Programas Técnicos Laborales de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la creación del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, para ser ofertado en modalidad presencial en la seccional Pereira, con dos (2) semestres y treinta y siete (37) créditos académicos.

Artículo Segundo. La certificación que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será la de Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.

Artículo Tercero. Aprobar el plan de estudios del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos con dos (2) semestres y treinta y siente (37) créditos, el cual quedará así:

Semestre I	
15 créditos **Teoría 18 semanas**	Ética y Valores
	Expresión y Comunicación
	Catedra Pablo Oliveros Marmolejo
	Tecnologías de la Información y la Comunicación
	Administración de Medicamentos vía Intramuscular 1
	Primer Respondiente 1
	Asepsia y Bioseguridad 1
	Gestión en el Almacenamiento de Productos 1
	Despacho, Cargue y Solicitud de Mercancía 1
	Recepción de Mercancía 1
	Dispensación de Productos Farmacéuticos 1
	Atención al Cliente 1
	Logística Comercial 1
Semestre II	
22 créditos	Administración de Medicamentos Vía Intramuscular 2
	Primer Respondiente 2

Práctica- 18 semanas	Asepsia y Bioseguridad 2
	Gestión en el Almacenamiento de Productos 2
	Despacho, Cargue y Solicitud de Mercancía 2
	Recepción de Mercancía 2
	Dispensación de Productos Farmacéuticos 2
	Atención al Cliente 2
	Logística Comercial 2

Artículo Cuarto. Aprobar el número de estudiantes a admitir en primer periodo, en 25 estudiantes, con periodicidad de admisión semestral, para el programa Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos para ser ofertado en modalidad presencial en la seccional Pereira.

Artículo Quinto. Informar a las autoridades compentes, a la Secretaría de Educación y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Sexto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 40 de 24 de septiembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241202-121139-a8dee0-95093159

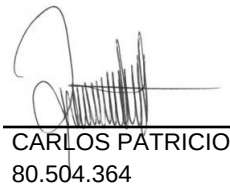
Creación: 2024-12-02 12:11:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-03 10:17:47

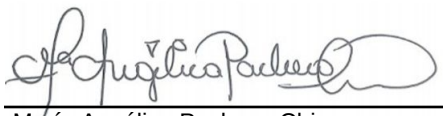
Escanee el código para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona



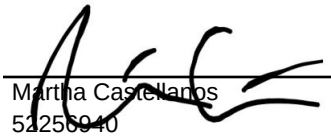
CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica



María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra



Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 40 de 24 de septiembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241202-121139-a8dee0-95093159

Creación: 2024-12-02 12:11:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-03 10:17:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-12-02 12:11:40 Lec.: 2024-12-02 14:30:00 Res.: 2024-12-02 14:30:08 IP Res.: 201.131.114.244
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-12-02 14:30:08 Lec.: 2024-12-02 18:09:13 Res.: 2024-12-02 18:09:18 IP Res.: 190.67.215.208
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-12-02 18:09:18 Lec.: 2024-12-03 07:10:20 Res.: 2024-12-03 10:17:47 IP Res.: 181.53.30.42